



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 052-2017.

INFORME DE AUDITORÍA No. 052-2017

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA
NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 27 DE 2017**





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 052 -2017.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA
NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
CLAUDIA RIVEROS
CRISTIAN MUÑOZ AMAYA**

**Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditor Fiscal - Líder
Profesional de Apoyo
Apoyo Jurídico**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 27 DE 2017**





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES 052

ENTE AUDITADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA
MOTIVO DE LA AUDITORIA	“Por medio de la Queja No DPD-17-1-080, a través del oficio No. 16498E la Oficina de Participación Ciudadana de Bucaramanga remite comunicado con fecha 28 de julio de 2017 – Radicado. 8203R, enviado por el Doctor LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ – Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, Auditoría General de la República, Radicado No. 20172100026681 – Referencia SIA- ATC- 2017000633, relacionada con presuntas irregularidades en la celebración y ejecución de contratos por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA.”
EQUIPO ASIGNADO	Oscar Javier Grandas Ardila - Auditor Fiscal Claudia Riveros - Profesional de Apoyo Cristian Muñoz Amaya – Apoyo Jurídico
ALCANCE	<p>Efectuar Control de Legalidad a las actuaciones administrativas adelantadas por el Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, relacionada con la celebración del siguiente Contrato</p> <ul style="list-style-type: none">- Para pagarle a un mago millón y medio de pesos por hora de actuación.• Verificar la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del contrato de prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, referente al tema en mención.• Verificar el cumplimiento de las etapas precontractual, ejecución y poscontractual de los contratos objetos de la presente auditoria.• Determinar si como resultado de las presuntas violaciones a la legalidad del contrato de prestación de servicios suscrito por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA, se ha generado algún daño al Patrimonio Público del Municipio de Bucaramanga. <p>Determinar si el supervisor del contrato en mención cumplió a cabalidad con las funciones que le demande de acuerdo a lo establecido en la ley.</p>
NÚMERO DE QUEJA	Queja Ciudadana DPD-17-1-080





COMPETENCIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado, del nivel municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de Junio 11 de 1998, con domicilio en Bucaramanga, cuyo objeto según el artículo 3º del mencionado acto administrativo, es la "planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en la municipalidad, promocionar culturalmente el municipio y a los principales exponentes de la cultura municipal, realizar intercambio culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio".

En mencionado acuerdo en su artículo 11 determina que "El control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

Posteriormente, mediante Decreto Municipal 017 de enero 29 de 2002, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo cambia su objeto, definiendo en su artículo 3º el objeto de la siguiente manera: "planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en los principios fundamentales y definiciones contemplados en el Título 1º Artículo 1º de la Ley 397 de 1997".





Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA "IMCT"** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

- Mediante traslado del Dr. Luis Carlos Pineda Téllez, Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, se recibe traslado de queja de manera anónima con Radicado No. 8208R del veintiocho (28) de Julio de 2017, en la cual dan a conocer de presuntas irregularidades en la celebración y ejecución de contratos celebrados en el Instituto Municipal de Cultura.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para conformar el Grupo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No 052 de 2017, se procedió a realizar oficio al Director General del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, con el fin de solicitar los contratos relacionados con la queja, recaudándose la siguiente información:

- **PRIMERO:** Copia del contrato No. 0165-01 (contratista Oscar Hugo Medina)
- **SEGUNDO:** Copia del contrato No. 0114-01 (contratista Jaime Humberto Núñez)
- **TERCERO:** Copia del contrato No. 0157-02 (contratista Oscar Hugo Medina)
- **CUARTO:** Entrevista a las funcionarias encargadas, Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández, Profesional de Apoyo Abogada del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

El día veintidós (22) de Agosto de 2017, la Dra. Sofía Sepúlveda Leal Jefe Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hace entrega de los contratos objeto de revisión.

- Se anexan dos (02) CD entregados por el Área Jurídica, en la cual se refleja la respuestas a los numerales 2, 3, 4.





RESPECTO A LA ENTREVISTA REALIZADA

PREGUNTA 1: TIENEN USTEDES CONOCIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA CON OBJETO DE ACTIVIDADES DE UN MAGO, SUSCRITO POR VALOR DE \$1.500.000.00, MENCIONELOS?

RESPUESTA 1: "(...) SE REALIZARON DOS CONTRATOS EN LA VIGENCIA 2017 QUE CORRESPONDEN A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS NUMEROS: 0165-01-2007 (...) 0114-01-20017(...)"

PREGUNTA 2: CUAL ES EL OBJETO CONTRATADO Y EL PLAZO SEÑALADO PARA SU EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS SEÑALADOS

RESPUESTA 2: "CONTRATO 0165-01 PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE UN SHOW DE MAGIA E ILUSIONISMO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO PRADOS DEL MUTIS (...) CONTRATO 114-01 PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FUNCIÓN DE MAGIA Y TALLER LUDICO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA INMACULADA (...)"

PREGUNTA 3: QUE ACTIVIDADES SE DESARROLLARON PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL?

RESPUESTA 3: "CONTRATO 0165-01 REALIZAR UN SHOW DE MAGIA E ILUSIONISMO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO PRADOS DEL MUTIS CON DURACION NO MENOR A UNA HORA DE PRESENTACIÓN (...) GARANTIZAR LA REALIZACION DE UN TALLER LUDICO CON LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (...) GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD LUDICA RECREATIVA, GARANTIZAR LA PARTICIPACION MASIVA DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO PRADOS DEL MUTIS (...) CONTRATO 114-01 REALIZAR UNA FUNCIÓN DE MAGIA Y TALLER LUDICO EN EL BARRIO LA INMACULADA (...) GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD LUDICA RECREATIVA PARA CADA PRESENTACIÓN ESCÉNICA"

PREGUNTA 4: CUAL FUE EL PLAZO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES?

RESPUESTA 4: "CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO"

PREGUNTA 5: PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN MENCIÓN HUBO UN ESTUDIO PREVIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD PLANTEADA POR LA INSTITUCIÓN?

RESPUESTA 5: "(...) EXISTE UN ESTUDIO PREVIO DONDE SE ENCUENRA DESCRITO LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y NECESIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y ASI MISMO CUMPLIR CON EL PROGRAMA CULTURA EN LA CALLE CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019. ASÍ MISMO Y TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANTE LABOR QUE DESARROLLAN LOS ARTISTAS EL IMCT PRETENDIO APOYAR A ESTE SECTR DEL ARTE (...)"

PREGUNTA 6: COMO SE DETERMINO EL VALOR PRESUPUESTAL PARA ESTIMAR EL MONTO DEL CONTRATO?

RESPUESTA 6: "EL VALOR DEL CONTRATO OBEDECIÓ AL HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DETERMINADO PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, Y QUE ADEMÁS FUE TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL REALIZADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2017 (...)"

PREGUNTA 7: TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO?

RESPUESTA 7: "NO"





CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal; en el caso auditado se encontraron las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El Equipo Auditor evidencia que el contrato No. 0144-01 del 28 de Abril de 2017 suscrito entre Néstor José Rueda Gómez (Director General del Instituto Municipal De Cultura de Bucaramanga) y Jaime Humberto Núñez Latorre cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA (1) FUNCIÓN DE MAGIA Y TALLER LÚDICO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA INMACULADA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A DESARROLLARSE DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL RECREOARTE, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN EL CUMPLIMIENTO DE LABOR MISIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2017", se realizó a cabalidad el estudio previo de contratación, en lo cual se pueden encontrar la siguiente documentación:

- Solicitud de contratación, la solicitud de personal, y certificación de planta de personal insuficiente de fecha veintiséis (26) Abril de 2017, realizada por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica al Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- El certificado de existencia en el plan anual de adquisición de bienes, servicios u obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, realizado por la Dra. Fanny Hernández Díaz, Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios.
- El estudio y documentos previos para la contratación de Abril de 2017, realizado por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica.
- Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, del veintiséis (26) de abril de 2017, realizado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Solicitud de oferta realizada al señor Jaime Humberto Núñez Latorre, el día veintiséis (26) de Abril de 2017.
- Entrega de documentos (Hoja de vida y anexos) del Señor Jaime Humberto Núñez Latorre, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de fecha veintiséis (26) de Abril de 2017.
- Formato de evaluación de propuestas de fecha veintiséis (26) de abril de 2017, firmado por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica y el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Solicitud de elaboración de minuta de fecha veintiséis (26) de Abril de 2017, dirigido a la Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Jurídica y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Contrato de prestación de servicios artísticos No. 0114-01 del veintiocho (28) de Abril de 2017, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Jaime Humberto Núñez Latorre.





- Designación de supervisor y/o interventor dirigido a la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Técnico Operativo y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Acta de inicio del contrato de prestación de servicios artísticos No. 0114-01, de fecha veintiocho (28) de Abril de 2017, suscrita por la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Supervisora y el señor Jaime Humberto Núñez Latorre.
- Oficio del dos (2) de Mayo de 2017, elaborado por el señor Jaime Humberto Núñez Latorre, dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en donde se especifica que se cumplió así, *"el día 29 de abril del año en curso, se realizó la actividad de recreo arte en la urbanización la inmaculada de 3:00PM a 6:00PM, contando con la asistencia de 400 personas (...) la presentación de un espectáculo de magia con manipulación de objetos varios, predigitación, ilusionismo, escapismo y también un taller que consistió en la elaboración de un "oso colgapuerta" para cada niño"*; así mismo, se da una lista de los materiales utilizados en la actividad los cuales fueron *"a) un circuito de foami de diámetro 14CM, color marrón, para la cabeza, b) 2 circuitos de foami de diámetro 6CM, color marrón, para las orejas, c) 2 círculos de foami de diámetro 5CM, color rosa, para el interior de las orejas, d) 2 círculos de foami de diámetro 4 CM, color blanco, para los ojos, e) 2 círculos de foami de 3CM, color negro, para las pupilas, f) 1 rectángulo de foami 2x3CM, color negro, para la nariz, g) 1 rectángulo de foami 6x18CM, color naranja, para el letrero, h) 1 rectángulo 4x14CM, color blanco, para el nombre, i) un eclipse de foami 5x7, color piel, para el hocico, j) pegante foami, k) marcadores permanentes, para el nombre, l) abre huecos, m) refuerzos, para reforzar los huecos que lleva la cuerda, n)60CM de cuerda"*, adicional a lo anterior, también se plasmó en el documento la metodología llevada la cual fue *"la actividad se llevó a cabo mediante instrucciones y acompañamiento, dando los materiales requeridos para cada niño, brindando la asesoría a los asistentes en la realización de los "osos colgapuertas". Durante 2 horas se atendió un promedio de 400 personas"*
- Informe de supervisión del contrato No. 0114-01 de fecha, suscrito por la Dra. Claudia Patricia Monsclou Salcedo, Técnico en Extensión Cultural y Supervisora del contrato, la cual afirma que la actividad se realizó el día veintinueve (29) de abril de 2017, desde las 3:00PM hasta las 6:00PM, en la urbanización Inmaculada, la cual fue *"(...) la presentación de un espectáculo de magia con manipulación de varios objetos, predigitación, ilusionismo, escapismo y también un taller que consistió en la elaboración de un "oso colgapuerta" para cada uno de los asistentes"* y la metodología de la actividad *"la actividad se llevó a cabo mediante instrucciones y acompañamiento, dando los materiales requeridos para cada niño, brindando la asesoría a los asistentes en la realización de los "osos colgapuertas"*
- Fotografías, videos en donde se evidencia el cumplimiento del contrato No. 0114-01, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Jaime Humberto Núñez Latorre.

En este orden de ideas, el contrato se encuentra perfeccionado conforme a la Ley y en el cumplimiento de todas las actividades requeridas en los estudios previos, por lo tanto el Equipo Auditor no





evidenció ninguna clase de irregularidad que permita establecer un posible daño al patrimonio público del Municipio de Bucaramanga.

- SEGUNDA: El Equipo Auditor concluye que el contrato No. 0165-01 del 04 de Julio de 2017 suscrito entre Néstor José Rueda Gómez (Director General del Instituto Municipal De Cultura de Bucaramanga) y Oscar Hugo Medina Lázaro cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) SHOW DE MAGIA E ILUSIONISMO, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO PRADOS DEL MUTIS, A DESARROLLARSE DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL RECREOARTE, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CUERA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU LABOR MISIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2017",
- Solicitud de contratación, la solicitud de personal de fecha cuatro (04) Julio de 2017, realizada por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica al Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
 - El certificación de planta de personal insuficiente y certificado de existencia en el plan anual de adquisición de bienes, servicios u obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de fecha cuatro (04) de Julio de 2017 realizado por la Dra. Fanny Hernández Díaz, Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios.
 - El estudio y documentos previos para la contratación de Julio de 2017, realizado por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica.
 - Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, del cuatro (04) de Julio de 2017, realizado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
 - Solicitud de oferta realizada al señor Oscar Hugo Medina Lázaro, el día cuatro (04) de Julio de 2017.
 - Entrega de documentos (Hoja de vida y anexos) del Señor Oscar Hugo Medina Lázaro, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de fecha cuatro (04) de Julio de 2017.
 - Formato de evaluación de propuestas de fecha cinco (05) de abril de 2017, firmado por la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica y el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
 - Solicitud de elaboración de minuta de fecha cinco (05) de Julio de 2017, dirigido a la Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Jurídica y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
 - Contrato de prestación de servicios artísticos No. 0165-01 del seis (06) de Julio de 2017, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.
 - Designación de supervisor y/o interventor dirigido a la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Técnico Operativo y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
 - Acta de inicio del contrato de prestación de servicios artísticos No. 0165-01, de fecha seis (06) de Julio de 2017, suscrita por la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Supervisora y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.





- Oficio del doce (12) de Julio de 2017, elaborado por el señor Oscar Hugo Medina Lázaro y dirigido a la Dra. Claudia Monclous, supervisora del contrato en el cual se informa el cumplimiento del contrato así, "(...) se llevó a cabo el día 8 de Julio de 2017 de 3 a 6PM en el Barrio Prado del Mutis de la comuna 17, en el salón social, en donde se presentó un show de magia e ilusionismo que consistió en la presentación trucos empleando materiales como pañuelos, flores, cuerdas, pin ponos y una camisa de fuerza interactuando el público asistente. Además se realizó un taller de manualidades en donde se elaboró un objeto multiusos utilizando botellas de gaseosa pequeñas reciclables y fommy, entregando a cada participante un paquete que contenía las piezas de fommy y dando la respectiva instrucción para elaborar dicho elemento. La actividad conto con la asistencia de aproximadamente 165 personas entre niños, jóvenes, adultos y padres de familia."
- Informe de supervisión de fecha doce (12) de Julio de 2017, suscrito por la Dra. Claudia Patricia Monsclou Salcedo, Técnico en Extensión Cultural y Supervisora del contrato, la cual afirma que "el señor OSCAR HUGO MEDINA LAZARO cumplió a cabalidad con el contrato 0165-01 correspondiente al programa RECREARTE el sábado 8 de Julio de 2017 de 3 a 6PM en el Barrio Prado del Mutis de la comuna 17, en el salón social, en donde se presentó un show de magia e ilusionismo que consistió en la presentación trucos empleando materiales como pañuelos, flores, cuerdas, pin ponos y una camisa de fuerza interactuando el público asistente. Además se realizó un taller de manualidades en donde se elaboró un objeto multiusos utilizando botellas de gaseosa pequeñas reciclables y fommy, entregando a cada participante un paquete que contenía las piezas de fommy y dando la respectiva instrucción para elaborar dicho elemento. La actividad conto con la asistencia de aproximadamente 165 personas entre niños, jóvenes, adultos y padres de familia del sector."
- Videos en donde se evidencia el cumplimiento del contrato No. 0165-01, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.

En este orden de ideas, el contrato se encuentra perfeccionado conforme a la Ley y en el cumplimiento de todas las actividades requeridas en los estudios previos, por lo tanto el Equipo Auditor no evidenció ninguna clase de irregularidad que permita establecer un posible daño al patrimonio público del Municipio de Bucaramanga.

TERCERA: El Equipo Auditor concluye que el contrato No. 0157-02 del 27 de Octubre de 2016 suscrito entre Néstor José Rueda Gómez (Director General del Instituto Municipal De Cultura de Bucaramanga) y Oscar Hugo Medina Lázaro cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA (1) PRESENTACIÓN DE MAGIA E ILUSIONISMO, A DESARROLLARSE DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DÍA DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU LABOR MISIONAL",





- Solicitud de contratación, la solicitud de personal de fecha veintisiete (27) Octubre de 2016, realizada por la Dra. Alix Johana Rojas Borja, Subdirectora Técnica al Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- El certificación de planta de personal insuficiente y certificado de existencia en el plan anual de adquisición de bienes, servicios u obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016 realizado por la Dra. Fanny Hernández Díaz, Subdirector Administrativo y Financiero.
- El estudio y documentos previos para la contratación de Octubre de 2016, realizado por la Dra. Alix Johana Rojas Borja, Subdirectora Técnica.
- Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, del veintisiete (27) de Octubre de 2016, realizado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Solicitud de oferta realizada al señor Oscar Hugo Medina Lázaro, el día veintisiete (27) de Octubre de 2016.
- Entrega de documentos (Hoja de vida y anexos) del Señor Oscar Hugo Medina Lázaro, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016.
- Formato de evaluación de propuestas de fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016, firmado por la Dra. Alix Johana Rojas Borja, Subdirectora Técnica y el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Solicitud de elaboración de minuta de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2016, dirigido a la Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Jurídica y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Contrato de prestación de servicios artísticos No. 0157-02 del veintiocho (28) de Octubre de 2016, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.
- Designación de supervisor y/o interventor dirigido a la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Técnico Operativo y firmado por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Acta de inicio del contrato de prestación de servicios artísticos No. 0157-02, de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2016, suscrita por la Dra. Claudia Monsclou Salcedo, Supervisora y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.
- Mediante oficio de fecha dos (02) de Noviembre de 2016, el señor Oscar Hugo Medina Lázaro, comunica a la Dra. Claudia Patricia Monsclou Salcedo, del cumplimiento del contrato No. 0157-02, de la siguiente forma, "(...) se cumplió satisfactoriamente el contrato número 0157-02 correspondiente a un show de magia e ilusionismo donde el público del Barrio Prados del Mutis disfrutó de las diferentes escenas de nuestro espectáculo, cuya intención principal es promocionar la alegría y el sano esparcimiento de la comunidad. Al espectáculo asistieron aproximadamente 250 personas entre adultos y niños quienes se congregaron en el salón comunal. El mismo inicio a las 5:30p.m. y finalizo a las 6:30p.m. del 31 de Octubre del año en curso."
- El informe de supervisión de fecha cuatro (04) de noviembre de 2017, suscrito por la Dra. Claudia Patricia Monsclou Salcedo, Técnico en Extensión Cultural y Supervisora del contrato, en donde





constata que la actividad cultural se llevó a cabo el día treinta y uno (31) de Octubre de 2016, de 5:30p.m. a 6.30p.m. en el salón comunal del Barrio Prados del Mutis y contando con una asistencia de 250 personas.

- o Videos en donde se evidencia el cumplimiento del contrato No. 0157-02, suscrito por el Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el señor Oscar Hugo Medina Lázaro.

En este orden de ideas, el contrato se encuentra perfeccionado conforme a la Ley y en el cumplimiento de todas las actividades requeridas en los estudios previos, por lo tanto el Equipo Auditor no evidenció ninguna clase de irregularidad que permita establecer un posible daño al patrimonio público del Municipio de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En atención a lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor evidenció que efectivamente con la entrevista realizada a la Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe de Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Profesional de Apoyo Abogada del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los oficios de sustentación de los contratistas y los informes de supervisión, así como los soportes documentales que anexaron dan prueba si se dio cumplimiento a lo estipulado en los contratos 0114-01, 0157-01 y 0165-01, y que lo evidenciado establece que las presentaciones artísticas contemplaron el uso de materiales, actividades lúdicas, orientación a los asistentes, entre otras actividades, y que de igual forma, se desarrollaron en un tiempo mayor a lo contemplado en el contrato; por tal razón se **DESVIRTÚA** en su totalidad la Queja Ciudadana No. **DPD-17-1080**, procediéndose al **ARCHIVO DEFINITIVO** de la misma.

SOPORTES Y EVIDENCIAS

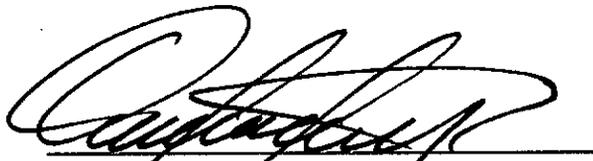
Se anexa:

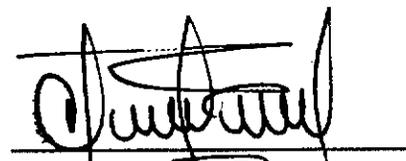
- Entrevista realizada el día veintitrés (23) de Agosto de 2017 a la Dra. Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Profesional de Apoyo Abogada del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Dos (2) CDS, parte Precontractual y Contractual de los Contratos No. 0157-01, 0165-01 y 0114-01

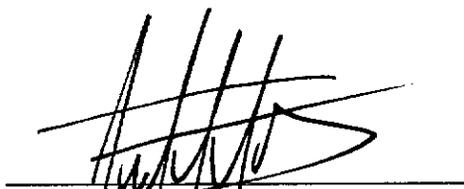




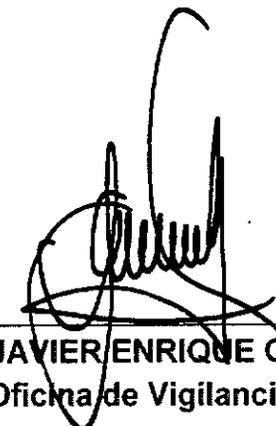
Atentamente,


OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
Audito Fiscal – Líder


CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo


CRISTIAN MUÑOZ AMAYA
Apoyo Jurídico

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

